



Dirección Jurídica

PDU/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES”

LÍNEA N°2 UNIDADES – VECINALES N°14 Y 16

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA



30 ENE. 2023

En Providencia, a 30 ENE. 2023 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA, RUT N° 76.228.799-4, representada legalmente por don MIGUEL ANGEL ULLOA CORTEZ, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle General Salvo N° 203, comuna de Providencia, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.500 de 25 de octubre de 2022 se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA, RUT N°76.228.799-4, la propuesta pública para la contratación de "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES", Mercado Público ID 2490-101-LR22; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.573 de 8 noviembre de 2022, se sustituyó el punto N° 11.4 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.500 de 25 de octubre de 2022, en la forma en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.928 de 30 de diciembre de 2022, se autorizó el Aumento N°1 "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES", LINEA N° 2 UNIDAD – VECINAL N°14 y N°16"; según lo indicado en el Control de Registro de Obligaciones N°272-2022 de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°23.912 de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1929 de 30 de diciembre de 2022, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1 respecto del contrato "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES", LINEA N°2 UNIDADES - VECINALES N°14 y N°16", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.500 de 25 de octubre de 2022, a la empresa CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA, RUT N°76.228.799-4, que se indica:

Item		Total
1	Instalación de faena	\$900.000.-
2	Letreros de obras	\$300.000.-
3	Señalización	\$900.000.-
4	Demolición de aceras con carguio y trans. A Bot.	\$17.602.027.-
5	Excavación a mano profundidad < 40 cm	\$1.036.751.-
6	Base estabilizadora	\$2.726.240.-
7	Aceras de baldosas microvibrada	\$18.762.583.-
8	Aceras de hormigón E=0,07 m	\$4.733.149.-
9	Aceras de hormigón E=0,10 m	\$2.941.180.-



10	Suministro y colocación de solerillas prefabricadas	\$354.701.-
11	Solerillas in situ	\$88.062.-
12	Suministro y colocación guardallaves	\$20.015.-
13	Suministro y colocación soleras H.C.V. tipo A	\$252.482.-
14	Nivelación tapa cámara y marco acera	\$585.025.-
Valor total Iva incluido		\$86.521.502.-

SEGUNDO: El valor del Aumento N°1 de la LINEA N°2 - UNIDADES VECINALES N°14 y N°16 asciende a la suma de \$86.521.502.- IVA incluido.

TERCERO: El Aumento N°1 de la LINEA N°2 - UNIDADES VECINALES N°14 y N°16 corresponde a un 30% del valor original del contrato.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de \$374.926.509.- IVA incluido, considerando el Aumento N°1 de la LINEA N°2 - UNIDADES VECINALES N°14 y N°16.

QUINTO: El Aumento N°1 de la LINEA N°2 - UNIDAD VECINAL N°14 y N°16, contempla un aumento de plazo de 27 días corridos, quedando el plazo total de la obra en 117 días corridos.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales de Obra

SÉPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Miguel Ángel Ulloa Cortez para actuar en representación de la empresa Constructora Millancura SpA consta de Certificado de Vigencia de 8 de septiembre de 2022, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.


Miguel Ángel Ulloa Cortez
Representante legal
Constructora Millancura SpA


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



214
CONTRATO
N. 13